



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 9 AGO. 2013

R. EX. N° 2249

VISTO: Lo solicitado por el "Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Puyuhuapi"; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memorándum (D.Z.XI) N° 161 de fecha 22 de julio de 2013, C.I. SUBPESCA N° 9151-2013; por la División de Administración Pesquera mediante Memoranda Técnicos (R.PESQ.) N° 100/2013 de fecha 05 de agosto de 2013 y (SAP) N° 187 de fecha 08 de agosto de 2013; el D.F.L. N° 5 de 1983; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 114 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones Exentas N° 585 y N° 1693, ambas de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1693 de 2013, de esta Subsecretaría se autorizó la cesión de 632,302 toneladas de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales de la XI Región que en ella se indica.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 100/2013, ha informado que se incurrió en un error de hecho al omitir a un pescador artesanal, perteneciente al "Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Puyuhuapi", de la nómina de cedentes, por lo que recomienda su inclusión en la mencionada resolución.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1693 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de la cesión de 632,302 toneladas de Merluza del sur provenientes de los pescadores artesanales pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales de la XI Región que en ella se indica, en el sentido que a continuación se señala:

- a) En el numeral 1º, en el sentido de señalar que la cesión se incrementará en 1,675 toneladas.
- b) En el numeral 2º, incrementar en 1,675 toneladas el monto de las toneladas cedidas e incluir en el listado del Sindicato de Trabajadores Independientes de Puerto Puyuhuapi, Registro Sindical Único 11.02.0022, al pescador artesanal RPA N° 88754, que cede el monto antes señalado.

- c) En el numeral 3.-, en el sentido de señalar que el límite máximo de captura total autorizado para el año 2013 al grupo de armadores industriales integrado por EMDEPES S.A., PESQUERA GRIMAR S.A., PESCA CHILE S.A. y PESQUERA SUR AUSTRAL S.A., cuya participación conjunta en la unidad de pesquería norte exterior del recurso Merluza del sur, en el área marítima comprendida entre los paralelos 41° 28,6 L.S. y 47° L.S., fue reconocida mediante Resolución Exenta N° 585 de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca, ascenderá a 2.417,941 toneladas para las naves fábrica y 4.705,677 toneladas para las naves hieleras, según se indica:

Merluza del sur paralelos 41°28,6' al 47° L.S.

Naves Fábrica

	Enero (ton)	Febrero-Diciembre (ton)	Total (ton)
Total sin incremento	846,515	1.570,868	2.417,383
Incremento	0,196	0,363	0,558
Final 2013	846,711	1.571,231	2.417,941


Naves Hieleras

	Enero (ton)	Febrero-Diciembre (ton)	Total (ton)
Total sin incremento	1.367,012	3.337,548	4.704,560
Incremento	0,391	0,726	1,117
Final 2013	1.367,403	3.338,273	4.705,677

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

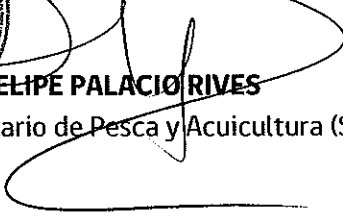
3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.


ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



FELIPE PALACIO RIVES

 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)





 DIVISION JURIDICA